

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 145

Fecha: 25/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2008 00132	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	FREDESBILDA DIAZ PALACIOS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que no hay consignado depósitos judiciales a favor del proceso.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2009 00615	Ejecutivo Singular	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	BAUDILIA - PEREZ PEREZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que el JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA, ordenó suspender el trámite de la medida cautelar que recaía sobre el predio urbano ubicado en la calle 3 No. 2-19 del corregimiento Palmarito municipio de San José de Cúcuta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-281954, en consecuencia se ordena oficiar para que de manera inmediata procedan a suspender el trámite y en el término de cinco (5) días remitir copia completa y legible del expediente. Por lo anterior, se les comunica que el proceso por auto del dos (2) de agosto de 2019, se decretó el desistimiento tácito y se ordenó levantar las medidas cautelares y se había enviado al archivo, por esa razón no se había dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto envíese copia del expediente.	24/11/2021	1
54001 40 53 007 2015 00197	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA		Auto resuelve solicitud remanentes ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2015-00198 que se tramita en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por BBVA COLOMBIA S.A. contra GUSTAVO ENRIQUE GÓMEZ BASTOS. Librese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.	24/11/2021	1
54001 40 53 007 2015 00438	Ejecutivo Singular	HERNANDO GALVIS ROJAS	JHONI ALONSO DUARTE PEREZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI, VALLE DEL CAUCA, donde nos informan que mediante auto del 21 de abril de 2021 dio por terminado el proceso y nos dejan a disposición del proceso el embargo del salario del demandado JHON ALONSO DUARTE PÉREZ. Por otro lado, requiérase a la parte actora para que actualice la liquidación de crédito.	24/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 01208	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNANDO JOSE - CELY MOGOLLON	Auto ordena comisión COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado YONALVER ALEXIS LIZARAZO MENDOZA, ubicado en la avenida 10 No. 4-24 barrio Panamericano lote No. 4 de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-328559. Para la efectividad de esta diligencia se dispone comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a quien se le faculta para subcomisionar a los señores Inspectores de Policía de esta ciudad y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los respectivos honorarios.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00150	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.S	LUIGI HAINOVER RINCON BAUTISTA	Auto decreta medida cautelar ORDÉNESE el embargo y secuestro del vehículo de placas HRR-964, marca TOYOTA, línea 4 TUNNER LIMITED, clase CAMIONETA, modelo 2017, color BLANCO PERLADO, chasis JTEBU4JR4H5355703, motor 1GRB363107, de propiedad del demandado LUIGI HAINOVER RINCÓN BAUTISTA, con cédula de ciudadanía No. 1.090.396.103. Líbrese oficio al Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario a la dirección electrónica datrans@datransvilladelrosario.gov.co. Oficiese. ORDÉNESE el embargo y secuestro del vehículo de placas SZO041, marca CHEVROLET, línea N300, clase CAMIONETA, modelo 2012, color BLANCO LUNA, chasis LZWCCAGA6C7003616, motor LAQ*UB62121427*, de propiedad del demandado ALEXANDER RINCÓN PEÑA, con cédula de ciudadanía No. 88.257.421. Líbrese oficio al Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario a la dirección electrónica transito@lospatios-nortedesantander.gov.co. Oficiese.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00714	Ejecutivo Singular	CONJUNTO CERRADO SAVANNA CLUB	MARIA ISABEL CARDENAS RAMIREZ	Auto de Tramite Sería el caso de seguir adelante la ejecución sino se observa que se encuentra pendiente por notificar al demandado JESÚS YAMID OVALLOS PÉREZ. Por lo anterior, se dispone requerir al parte actora para que notifique al demandado JESÚS YAMID OVALLOS PÉREZ.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00947	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL LA ESTRELLA PROPIEDAD HORIZONTAL	FREDDY ANDRES HERNÁNDEZ ASCANIO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial del demandado donde allega una consignación por valor de \$ 3.000.000 pesos realizada el día 15 de octubre de 2021, como pago de la cuota de administración. Así mismo, informó que las Actas 25 del 2019 y 26 de 2020 fueron anuladas y las Actas 27 y 28 del 2021 están suspendidas en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito y Juzgado Sexto Civil de Circuito de Cúcuta, respectivamente.	24/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00280	Ejecutivo Singular	ECOIMAGEN SALUD SAS	MEDINORTE CUCUTA S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2021-00371 que se tramita en el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, seguido por UNIÓN MEDICAL S.A.S. contra MEDINORTE CÚCUTA S.A.S. Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-00414 que se tramita en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, seguido por TERUMO COLOMBIA ANDINA contra MEDINORTE CÚCUTA S.A.S. Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2021-00051 que se tramita en el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, seguido por BRAUN AVITTUM S.A.S. contra MEDINORTE CÚCUTA S.A.S. Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00532	Ejecutivo Singular	GERSON URIEL- PEÑALOZA VERGEL	FRANCIA MARIA RAMIREZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado del demandante donde solicita conocer los títulos judiciales de los descuentos realizados desde diciembre de 2020 a la fecha que se encuentra en la cuenta del Juzgado y le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el proceso, se tiene que aún no se ha notificado la demanda. Por último, aagréguese al proceso el escrito de la parte actora donde allega la notificación, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que notifique en debida forma o en su defecto allegue la constancia del informe de haber recibido dichas notificaciones la demandada.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00618	Ejecutivo Singular	MIRYAM ESTHER PEREZ PEREZ	LILIANA CASTRO MORATO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la Oficina de Reparto de Piedecuesta, donde informan que la comisión le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2021 00053	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A	YENNY CAROLINA- FLOREZ ROZO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado del apoderado de la parte actora, donde solicita la suspensión del proceso, teniendo en cuenta que la misma no fue suscrita por todas las partes, por lo tanto no cumple con las previsiones del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, no se accederá a lo incoado.	24/11/2021	1
54001 40 03 007 2021 00418	Sucesión Por Causa de Muerte	GERMAN - CACERES MONTAGUT	REGISTRADURIA	Auto de Tramite Sería el caso de proferir sentencia pero revisado el proceso observa que no se aportó la cédula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS CÁCERES ORTÍZ (Q.E.P.D.), la cual se pretende corregir, razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue la misma	24/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00526	Verbal	MAF COLOMBIA S.A.S.	CARMEN ELENA LOPEZ ROJAS	Auto de Tramite Agréguese al proceso, los escritos de la apoderada de la parte demandada donde solicita se levante el embargo y en consecuencia la entrega del vehículo de placa FRQ-591, marca TOYOTA, línea COROLLA, color BLANCO PERLA, modelo 2019, motor 2ZRM592413 de propiedad de la demandada CARMEN MILENA LÓPEZ ROJAS, por cuanto existe una solicitud de admisión de negociación de deudas de fecha 22 de octubre de 2021, además que se le envié por correo electrónico copia de la demanda y sus anexos para ejercer su defensa. Por lo anterior, se le informa a la apoderada de la demandada CARMEN MILENA LÓPEZ ROJAS, que por auto proferido el catorce (14) de octubre de 2021, se ordenó enviar el link al correo de la apoderada. No obstante, se requiere a la Secretaría de este Despacho para que de cumplimiento de dicha orden.	24/11/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO

<i>RADICADO</i>	<i>PROCESO</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>ACTUACION</i>	<i>FECHA AUTO</i>	<i>CUADERNO</i>
2013-00490	EJECUTIVO	HERIBERTO GALVIS	NESTOR SEPULVEDA ORTIZ	ORDENA ENTREGA DE OFICIO - DEVOLVER AL ARCHIVO	24/11/2021	1,,